

**ACTA DE INICIO
CONTRATO No. 036 DEL 2024**

CONTRATANTE	Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 8921150007-2	
CONTRATISTA	TRANSPORTE SENSACIÓN S.A.S. NIT: 819.000635-8	
REPRESENTANTE LEGAL	NAYROBIS MARÍA ALVARADO RODRIGUEZ C.C. 36.564.942	
OBJETO	APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE RIOHACHA	
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIOS ESCOLAR, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	
VALOR DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.269.063.000) M/CTE	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CCPET : 2.3.2.02.02.009	NOMBRE: apoyo al transporte escolar como estrategia de acceso y permanencia en la educación de niños y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad en el Distrito de Riohacha.
	C. INVERSIÓN: 2201029	C.D.P. No. 16 del 23 de enero de 2024
	FUENTE: 1.2.4.1.03 - SGP - Educación - calidad por matrícula oficial.	Registro presupuestal No. 495 del 01 de marzo del 2024
SUPERVISIÓN	Estará a cargo de la Secretaría de Educación y cultura del Distrito de Riohacha o quien haga sus veces.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 de febrero del 2024	
FECHA DE INICIACIÓN	4 de marzo del 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN	26 de abril del 2024	

Que el día cuatro (04) de marzo del 2024 en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron la doctora **SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ**, en su condición de Secretaria de Educación y Cultura designada para ejercer la supervisión del contrato; y **NAYROBIS MARÍA ALVARADO RODRIGUEZ**, en calidad de representante legal de la **TRANSPORTES SENSACIÓN S.A.S.**, con el fin de dar inicio al contrato No. 036 del 2024, una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de la referencia, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

- Que para la supervisión del contrato fue designada la Secretaria de Educación y Cultura, de acuerdo a la cláusula octava del contrato No. 036 del 2024.
- Que de acuerdo con la cláusula sexta: fueron aprobadas el primer (1) día del mes marzo del 2024, las pólizas expedidas por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO**, a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a

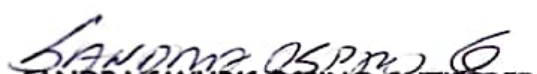
www.riohacha-laquajira.gov.co | contactenos@riohacha-laquajira.gov.co
Línea gratuita nacional 018000954500 | Código postal 440001 |

continuación las garantías aprobadas:

Garantías	Póliza No.	Valor Asegurado	Vigencia					
			Desde			Hasta		
			DD	MM	AA	DD	MM	AA
Cumplimiento del contrato	85-44-101127684	126.906.300	29	02	2024	30	09	2024
Pago de salarios	85-44-101127684	63.453.150	29	02	2024	31	05	2027
Calidad del servicio	85-44-101127684	126.906.300	29	02	2024	30	09	2024
Responsabilidad civil extra-contractual	85-40-101058384	260.000.000	29	02	2024	31	05	2024

- Que en el desarrollo de la ejecución es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato No. 036 del 2024, por parte del contratante y contratista.
- Que en todo momento deben acatarse las instrucciones y/o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento del cumplimiento de todas las obligaciones que conlleve el contrato No. 036 del 2024.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervienen:


SANDRA SAYURIS OSPINO GUTIERREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y
CULTURA


NAYROBIS MARÍA ALVARADO
RODRIGUEZ
RL / TRANSPORTES SENSACIÓN S.A.S.